



Rad. 680013110004-2022-00346-00 CUATODIA, ALIMENTOS Y VISITAS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

122

Bucaramanga, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Tenemos que en escrito obrante a folios 101-119, a través de apoderado judicial, el demandado allega contestación a la reforma de la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Ahora bien, el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 señala:

*“PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, **se prescindirá del traslado por Secretaría**, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”* (Negrilla y subrayado del Despacho)

Así pues, como quiera que si bien, se acreditó el envío, pero no el acuse de recibido del escrito de contestación de la demanda (excepciones de mérito), es necesario realizar el correspondiente traslado por secretaria conforme a la norma citada, el cual correrá de manera concomitante con la ejecutoria de este proveído.

De otro lado, atendiendo el memorial obrante a folio 120, se reconoce como apoderado del demandado JOSÉ JOAQUÍN CUEVAS CAMARGO, al Dr. FREDDY ORLANDO GELVEZ MANOSALVA, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.521.964 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 211.022 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **105** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 de septiembre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4°. De Familia